



RECONOZCASE COMO COLABORADOR CULTURAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES A LAS PERSONAS QUE INDICA.

EXENTA N° 28.06.2011 03018
VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes; Memorando N°01/1046, del Jefe de Gabinete del Ministro Presidente, recibido por el Departamento Jurídico con fecha de junio de 2011

CONSIDERANDO

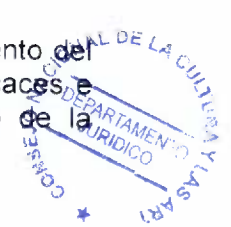
Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes como un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, determinando que existirá un Jefe Superior del Servicio, el que tendrá rango de Ministro de Estado.

Que, según lo dispone el artículo 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, por otra parte, la Ley 19.981, de fecha 10 de noviembre de 2004, sobre Fomento Audiovisual, en su artículo 1° señala que el Estado de Chile apoya, promueve y fomenta la creación y producción audiovisual, así como la difusión y la conservación de las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, asimismo, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, señala que el Estado de Chile apoya, estimula, promueve y difunde la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional, para la preservación y fomento de la identidad nacional.

Que, además la Ley 19.227, sobre Fomento del Libro y la Lectura reconoce en el Libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
28 JUN. 2011
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Que, en relación a lo dispuesto en los diversos cuerpos legales citados, se considera necesario llevar a cabo acciones de fortalecimiento de actividades que ayuden a mejorar y consolidar la promoción, difusión, presencia y, en general, el apoyo de la Cultura y las Artes de nuestro país en el extranjero.

Que, actualmente existen diversos artistas, creadores y gestores chilenos residentes en el extranjero, quienes, de manera permanente participan y forman parte de actividades culturales y artísticas en el ámbito de su desarrollo profesional y aportan valor estratégico para nuestro país, a fin de favorecer la promoción de diversos sectores artísticos y culturales chilenos en el extranjero.

Que, en virtud de lo anterior y mediante el presente acto administrativo, se hace necesario reconocer a las personas que se indicarán como "Colaboradores Culturales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes", dictándose la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase a las personas que a continuación se señalan como Colaboradores Culturales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en asuntos artísticos y culturales en los países que indica, colaboración que tendrá por objeto establecer y fortalecer vínculos de carácter cultural y artístico entre entidades y ciudadanos extranjeros y creadores, artistas y ciudadanos chilenos en general, residentes en países extranjeros tendientes a la inserción, difusión y promoción de las diversas manifestaciones artísticas y culturales chilenas en dichos países:

	Nombre	País	Cédula de Identidad
Audiovisual	Erick González, distribuidor.	Toulouse, Francia	13.459.852-2
Música	Verónica Zulema Villarroel González, cantante lírica	Nueva York, Estados Unidos	9.178.478-5
Libro	Roberto Ampuero Espinoza	Iowa, Estados Unidos	6.967.395-3
	Oscar Arturo Hahn Garcés	Iowa, Estados Unidos	3.564.088-6
Arquitectura	Francisco de Borja García Huidobro Severín, arquitecto	París, Francia	3.542.852-6
Diseño	Sebastián Errázuriz Infante, diseñador	Nueva York, Estados Unidos	9.896.130-5
	Andrés Esteban Fredes Cea, diseñador	Viena, Austria	10.691.747-7
Artes Visuales	Jorge Tacla, artista visual	Nueva York, Estados Unidos	7.034.745-8
	Cecilia Brunson, curadora	Londres, Reino Unido	8.822.738-7
Artesanías	Johana Pérez	Estados Unidos	13.730.808-8



ARTÍCULO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, déjase establecido que la colaboración señalada en el artículo precedente no constituye cargo público en los términos establecidos en la Ley N° 18.834, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo; será una colaboración ad honorem y las actividades de colaboración no generarán obligaciones de ninguna naturaleza para este Servicio Público.

ARTÍCULO TERCERO: El presente vínculo de colaboración tendrá carácter permanente, no obstante se le pondrá término cuando alguno de los colaboradores lo requiera por escrito y/o el Consejo lo disponga por resolución fundada.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese, una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "otras resoluciones" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


Luciano Cruz-Coke
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. N° 04/373

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente del CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- Jefe Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA.
- Jefe Departamento Jurídico, CNCA
- Secretario Ejecutivo Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- Secretario Ejecutivo Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- Secretario Ejecutivo Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- Unidad de Asuntos Internacionales
- Sección Administrativa y Documental, CNCA